

BOLETÍN OFICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha
número 2 • año I • noviembre 1997

- I • DISPOSICIONES GENERALES**
- II • NOMBRAMIENTOS**
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV • OTRAS RESOLUCIONES**
- V • PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

(*) PUBLICADO ÚNICAMENTE EL EXTRACTO O LA REFERENCIA

I · DISPOSICIONES GENERALES

RECTOR

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se concede el Grado de Doctor Honoris Causa al Excmo. Sr. D. José Saramago. Pag. 6

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Investigación por la que se autoriza la adquisición por parte del Laboratorio de Máquinas Térmicas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de un Minitúnel de Partículas. Pag. 6

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Investigación por la que se amplía varias Becas-Colaboración con cargo a Proyectos de Investigación. Pag. 6

ACLARACIÓN del Vicerrector de Ordenación Académica de 24 de octubre de 1997 sobre la convocatoria extraordinaria de diciembre. Pag. 7

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica por la que se establece el procedimiento para que los alumnos que se encuentren en quinta o sexta convocatoria puedan ser evaluados por un Tribunal. Pag. 7

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Pag. 7

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se declara y dispone la tramitación urgente en el expediente de contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, con destino a las Bibliotecas de la UCLM. Pag. 8

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se modifica el objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real con la empresa «Mecanográfica Santa Bárbara, S.L.». Pag. 8

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e

Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete. Pag. 9

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo HPLC, con destino al Departamento de Química, Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Pag. 10

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Pag. 10

CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

ACUERDO del Consejo de Departamento de Arte celebrado el 3 de octubre por el que se aprueban las bases para el Concurso de Publicaciones del Departamento de Arte. Pag. 10

II · NOMBRAMIENTOS

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CESES

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Horacio Fernández Martínez como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pag. 11

CESE de D. Antonio Villanueva Cuevas del Sector de Ayudantes del Campus de Cuenca, como miembro del Claustro Universitario y de Junta de Gobierno. Pag. 11

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Manuel Ros Pérez como Subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Pag. 11

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Santiago Castaño Fernández como Secretario del Instituto de Desarrollo Regional. Pag. 12

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. José Cayuela Fernández como Director Académico. Pag. 12

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Víctor Blasco Marqués como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pag. 12

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. María de las Mercedes Sanz Gómez como Directora de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca. Pag. 12

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Carlos Esplugues Mota como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Albacete. Pag. 12

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. Rosario Montoro Murillo como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinadora para el Campus de Ciudad Real. Pag. 13

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. Salomé Cuesta Valera, como Secretaria del Departamento de Arte. Pag. 13

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a Salomé Cuesta Valera, como Subdirectora del Departamento de Arte. Pag. 13

CESE de D. José Luis Pacheco Cano del Sector de Alumnos, como miembro del Claustro Universitario y Junta de Gobierno. Pag. 13

CESE de D. Mario Fernández Fraile del Sector de Alumnos, como miembro del Claustro Universitario. Pag. 13

NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a D. Sigfrido Martín Begué, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pag. 14

NOMBRAMIENTO de D. Manuel Barbero Richart del Sector de Ayudantes del Campus de Cuenca, como miembro del Claustro Universitario. Pag. 14

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Andrés Hueva, Subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Pag. 14

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Olaya Iniesta, Secretario del Instituto de Desarrollo Regional. Pag. 14

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Vicente Blasco Feo, Secretario del Departamento de Arte. Pag. 14

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Juan José Jiménez Moreno, Director de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca. Pag. 15

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Pascual Martínez Espín Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Albacete. Pag. 15

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Ballesteros González, Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Ciudad Real. Pag. 15

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Víctor Blasco Marqués, Secretario de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pag. 15

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. José Antonio Sarmiento García, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pag. 15

NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Montero Álvarez del Sector de Alumnos del Campus de Cuenca, como miembro de la Junta de Gobierno. Pag. 16

NOMBRAMIENTO de D. Santiago Benito Rebollo del Sector de Alumnos del Campus de Ciudad Real, como miembro del Claustro Universitario. Pag. 16

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de ésta Universidad. Pag. 16

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de ésta Universidad, por el sistema general de acceso libre. Pag. 21

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES (*)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre. Pag. 27

Nombramientos, Situaciones e Incidencias de personal publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre. Pag. 29

Subastas y Concursos de Obras y Servicios de la UCLM publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre. Pag. 29

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en D.O. de Castilla-La Mancha durante el mes de octubre. Pag. 30

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO (*)

PREMIOS, BECAS, CERTAMENES Y AYUDAS

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico, de becas para estudios e investigaciones en Universidades alemanas y otras Escuelas Superiores durante el año académico 98/99. Pag. 30

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico, de 20 becas para cursos del idioma alemán del Instituto Goethe en Alemania. Pag. 30

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de becas cortas 1998 para jóvenes investigadores de todas las carreras académicas. Pag. 31

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de 30 becas para Cursos de verano en

una Universidad Alemana. Pag. 31

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de becas para visitas de estudios de hasta 3 meses a la República Federal de Alemania para científicos españoles con título de doctorado. Pag. 31

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico para el fomento de viajes de estudios de grupos de estudiantes a la República Federal de Alemania. Pag. 32

CONVOCATORIA del Ministerio Español de Educación y Cultura y del Servicio Alemán de Intercambio Académico de Acciones Integradas Hispano Alemanas. Pag. 32

CONVOCATORIA de la Fundación «Alexander Von Humboldt» de Becas de Investigación. Pag. 32

CONVOCATORIA de la Fundación «Alexander von Humboldt» de Becas Wardwell de formación musical. Pag. 32

CONVOCATORIA de Becas de la Secretaría de Relaciones Exteriores para extranjeros 1998/1999. Pag. 33

CONVOCATORIA para 1997 del Premio «José María Porras» dirigido a la edición y divulgación de Tesis Doctorales. Pag. 35

CONVOCATORIA de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de ayudas singulares para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo. Pag. 35

CONVOCATORIA de la Secretaría de Estado y Universidades, Investigación y Desarrollo de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación de las Regiones de Objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de I+D. Pag. 36

CONVOCATORIA de 1 de septiembre de 1997 de la OCDE, de becas postdoctorales 1998 sobre aprovechamientos de recursos biológicos para sistemas de agricultura sostenible. Pag. 36

ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se convocan becas de investigación para la obtención del Doctorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Pag. 36

OTRAS INFORMACIONES

Convenios suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público o privado. Pag. 36

I · DISPOSICIONES GENERALES

RECTOR

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se concede el Grado de Doctor Honoris Causa al Excmo. Sr. D. José Saramago.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada en Ciudad Real el día 22 de enero de 1997, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Castilla-La Mancha al Excmo. Sr. D. JOSÉ SARAMAGO.

En Toledo, a 5 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Investigación por la que se autoriza la adquisición por parte del Laboratorio de Máquinas Térmicas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de un Minitúnel de Partículas.

ANTECEDENTES

En la dotación de infraestructuras para la investigación y con cargo al Programa FEDER 94/99 de I+D se adjudicó en 1997 una partida de 1'7 millones de pesetas para la adquisición de un OPACÍMETRO con destino al Laboratorio de Máquinas Térmicas, del Departamento de Mecánica Aplicada (E.T.S. Ingenieros Industriales).

Con fecha 25 de septiembre de 1997 el responsable de dicho laboratorio, Prof. Magín Lapuerta, dirige escrito al Vicerrector de Investigación, solicitando el cambio del equipo «OPACÍMETRO» por un

«MINITÚNEL DE PARTÍCULAS» cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4'895 millones de pesetas.

FUNDAMENTO

Resulta conveniente autorizar el cambio solicitado, toda vez que el solicitante que es investigador principal de un Proyecto de I+D del plan Nacional de Medio Ambiente (Ref. AMB97-0416-CO2-01) ha obtenido autorización de la CICYT para dicho cambio. En efecto, en escrito de 27 de Octubre de 1997 la Secretaría General de la CICYT autoriza al Prof. Magín Lapuerta al cambio de un opacímetro y registrador de análisis previsto en la partida de material inventariable del Proyecto de referencia por un Minitúnel de Partículas.

Por todo ello, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Autorizar la adquisición por parte del Laboratorio de Máquinas Térmicas de un Minitúnel de Partículas valorado en cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas, con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

- Fondos Feder 94/99	1.700.000 ptas.
- Proyecto I+D (AMB97-0416-CO2-01)	2.546.000 ptas.
- Dotación Laboratorios E.T.S.I.I.	631.000 ptas.
TOTAL	4.895.000 ptas.

Albacete, 4 de noviembre de 1997. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Miguel Olmeda Fenández.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Investigación por la que se amplía varias Becas-Colaboración con cargo a Proyectos de Investigación.

ANTECEDENTES

1. La Sección de Economía Agroalimentaria del IDR convocó el 9 de abril de 1997 dos becas-colaboración destinadas a alumnos de segundo ciclo, con cargo al trabajo denominado «Estudios estadísticos y de evaluación en materias agrícolas, ganaderas, forestales y medioambientales - 1997», en el marco del Convenio UCLM-Consejería de Agricultura. La Comisión evaluadora resolvió, el día 18 de abril de 1997, conceder 2 becas-colaboración, con dedicación a tiempo parcial y asignación mensual de 70.000 ptas. brutas a D^a M^a de los Ángeles Ocaña Astilleros y D. José M^a Prieto García, alumnos de 2º ciclo de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos.

2. Con fecha posterior, la comisión de Investigación

estableció el Protocolo para la convocatoria de becas con cargo a Proyectos de Investigación, donde se establecen unos límites a la dotación económica en función de la titulación requerida y la dedicación a Tiempo Parcial o tiempo Completo.

FUNDAMENTOS

3. Procede, de una parte, regularizar la dotación de las citadas becas a los límites establecidos en el citado protocolo y de otra, tener en cuenta que los referidos becarios han concluido sus estudios, por lo que no existe impedimento académico para que su dedicación sea a Tiempo Completo.

Por todo ello, el Vicerrector de Investigación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Con efectos de 1 de octubre de 1997 las becas-colaboración de D^a M^a Ángeles Ocaña y D. José M^a Prieto, e amplían a la dedicación a Tiempo Completo y se incrementa la dotación económica de grado medio.

Albacete, 1 de octubre de 1997. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, D. Miguel Olmeda Fernández.

* * *

ACLARACIÓN del Vicerrector de Ordenación Académica de 24 de octubre de 1997 sobre la convocatoria extraordinaria de diciembre.

A efectos de la convocatoria Extraordinaria de Diciembre, resulta necesario tener presente que ésta se ha concebido siempre con la finalidad de facilitar la terminación de sus estudios universitarios a aquellos estudiantes que no habían aprobado todas las asignaturas que le faltaban para finalizar su carrera en las convocatorias del último curso académico en que se habían matriculado.

De lo anterior resulta que es propio de la esencia de esa Convocatoria que el alumno que quiera hacer uso de la misma en la hipótesis del artículo 9.1 a) del Reglamento de Evaluación de los Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha de utilizarla para todas las asignaturas que le faltan para terminar sus estudios, lo que implica la consunción a efectos administrativos y académicos de una convocatoria en todas las asignaturas pendientes.

Ciudad Real, 24 de octubre de 1997. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, Miguel Ángel Collado Yurrita.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica por la que se establece el procedimiento para que los alumnos que se encuentren en quinta o sexta convocatoria puedan ser evaluados por un Tribunal.

En Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 1996 fue aprobado el Reglamento de Evaluación de Estudiantes. En el Título II artículo 12 se establece la posibilidad de que los alumnos que se encuentren en quinta y sexta convocatoria puedan ser evaluados por un Tribunal.

Como consecuencia de las aclaraciones solicitadas por diferentes Centros y Departamentos, este Vicerrectorado ha resuelto, establecer el siguiente procedimiento para el desarrollo del citado artículo:

1º Los alumnos que se encuentren en quinta y sexta convocatoria y deseen ser evaluados por el Tribunal, deberán solicitarlo por escrito a la dirección del Centro con UN MES de antelación, y el Centro lo comunicará al Departamento en los 10 días siguientes.

2º Dichos alumnos se examinarán conjuntamente con el resto de sus compañeros y con sus mismas pruebas, a fin de que no se produzcan situaciones de agravio en un otro sentido.

3º El Tribunal evaluador deberá solicitar a los profesores del Área correspondiente, para tenerlos en consideración, los contenidos académicos y la diferente importancia relativa de los conceptos y/o partes que constituyen las diferentes respuestas correctas de las citadas pruebas.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1997. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, Miguel Ángel Collado Yurrita.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 1996, de esta Universidad de Castilla-La Mancha (B.O.E. de 20.07.96) y en la Cláusula 10 del Pliego de las Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.

Este Rectorado ha resuelto nombrar miembros vocales de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en la referida contratación, a las siguientes personas:

- Ilma. Sra. Dña. Alicia Izquierdo Sanz, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- D. Pedro J. Beneit Medina, Subdirector de Profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- Dña. Carmen Recuenco Soriano, Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- D. Matías Rubio Cuevas, Gerente del Campus de Cuenca.
- D. Ramón Arcos Areosa, Director Económico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.
- D. José L. Moraga Alcázar, Director de los Servicios Informáticos.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1997. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se declara y dispone la tramitación urgente en el expediente de contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, con destino a las Bibliotecas de la UCLM.

Visto el escrito del Director de la Biblioteca General Universitaria, de fecha 15-10-97, requiriendo el inicio de procedimiento licitatorio para la contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, por importe de 25.500.000.- pts., cuya contratación, o al menos adjudicación, ha de quedar necesariamente formalizada antes del 15 de noviembre próximo pues, según manifiesta, no hacerlo en dicho plazo, puede provocar graves perjuicios en la labor investigadora y de estudio de profesores y alumnos de la Universidad, además de generarse una importante alteración en la colección de revistas de la Biblioteca Universitaria, pues las editoriales no garantizan el suministro de todos los ejemplares atrasados, por lo que los números que se agotaran en esos primeros meses hasta que se hiciera la contratación no podrían reponerse.

Por ello, se hace preciso declarar la tramitación urgente del expediente de suministro y entrega de publicaciones periódicas (año 1998) pues de otro modo no puede garantizarse la suscripción y disposición de las publicaciones objeto del contrato, lo que originaría un perjuicio a la labor investigadora y docente de la Universidad, irreparable.

En consecuencia este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16-10-97, en uso de las facultades que le confieren la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1.291/91, declarar y disponer la tramitación urgente en el expediente de contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, con destino a las Bibliotecas de esta Universidad de Castilla-La Mancha, gozando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, de las excepciones y reducción en los plazos previstos en el citado artículo.

Lo que dicta en Ciudad Real a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se modifica el objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real con la empresa «Mecanográfica Santa Bárbara, S.L.»

En relación con la propuesta de modificación del objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real, dependiente de esta Universidad de Castilla-La Mancha y,

RESULTANDO que con fecha 16.09.97, esta Universidad de Castilla-La Mancha celebró contrato administrativo para el suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 1), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real por importe de 9.954.389.- pts., con la empresa Mecanográfica Santa Bárbara, S.L.

RESULTANDO que en el objeto del contrato de referencia, figuran los bienes que en documento anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se relacionan, y que damos aquí por reproducidos a fin de no hacer excesivamente extensa esta resolución.

RESULTANDO que por la Dirección Técnica de la Oficina de Gestión de Infraestructuras, en razón de las necesidades reales del Servicio destinatario, surgidas con posterioridad a la celebración del contrato, sin que, en ningún caso supongan prestaciones distintas de las que fueron objeto del mismo, se requiere lo siguiente:

- A) La ampliación de los siguientes elementos:
- 2 sillas modelo Today 29 F con brazos, a 15.000.- ptas., 30.000.- ptas.
 - 10 sillas modelo C-511 F a 15.000.- ptas., 150.000 ptas.
 - 40 sillas modelo BAM 56 F a 8.900.- ptas., 356.000 ptas.
 - Total ampliación (I.V.A. incluido) 536.000 ptas.

- B) La reducción de las siguientes unidades:
- 4 sillas modelo Today 26 C (sincronizadas) a 33.953.- ptas., 135.812 ptas.
 - 10 sillas modelo C-505 F a 21.900.- ptas., 219.000 ptas.
 - 40 sillas modelo BAS 50 F a 7.500.- ptas., 300.000 ptas.
 - Total reducción (I.V.A. incluido) 654.812.- ptas.

RESULTANDO de todo ello que el precio del contrato ha sufrido una disminución de 118.812 pesetas (I.V.A. incluido), quedando fijado, consecuentemente el precio del mismo en 9.835.577.- pesetas.

VISTOS el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del presente suministro, aprobado mediante resolución de este Rectorado de fecha 02.05.97, la Ley 13/1995 de 17 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, modificado por el R.D. 2528/86, la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/91, la Ley 30 /1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones complementarias.

CONSIDERANDO que el contratista, en trámite de audiencia previsto en el art. 150 del R.G.C.E. y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifiesta su conformidad a la modificación de las unidades del suministro con disminución del precio del contrato.

CONSIDERANDO que, conforme al art. 269 del R.G.C.E., la Administración puede modificar el contrato en razón de las necesidades reales del servicio destinatario del mismo.

CONSIDERANDO que el art. 8 de la L.C.A.P. otorga a la Administración la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público.

CONSIDERANDO que este Rectorado es competente para resolver en asuntos de esta materia, en virtud de las facultades que le otorgan la Ley 11/83,

de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante R.D. 1291/91.

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Asesoría Jurídica de fecha 02-10-97, modificar el objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real, celebrado con la empresa «MECANOGRÁFICA SANTA BÁRBARA, S.L.», el día 16.09.97, en los términos anteriormente expuestos, quedando establecido el precio final del mismo en 9.835.577.- ptas.

Por los Servicios Administrativos de esta Universidad, deberán adoptarse las medidas pertinentes a fin de adecuar sus actuaciones en los términos en que les pueda afectar la presente resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la propia Sala del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, requiriéndose comunicación previa de tal interposición a este Órgano de Contratación, como así preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1997. EL RECTOR.
Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 1996, de esta Universidad de Castilla-La Mancha (B.O.E. de 20.07.96) y en la Cláusula 10 del Pliego de las Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

Este Rectorado ha resuelto nombrar miembros vocales de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en la referida contratación, a las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. D. José M. Tarjuelo Martín Benito, Director del Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.
- D. José A. Fernández Pérez, Director de la Sección de Biotecnología del Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.
- D. Ramón Arcos Areosa, Director Económico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.

Ciudad Real, 10 de octubre de 1997. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo HPLC, con destino al Departamento de Química, Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 1996, de esta Universidad de Castilla-La Mancha (B.O.E.de 20.07.96) y en la Cláusula 10 del Pliego de las Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo HPLC, con destino al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

Este Rectorado ha Resuelto nombrar miembros vocales de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en la referida contratación, a las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. D. Enrique Díez Barra, Director del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
- D. Antonio de la Hoz Ayuso, Profesor del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
- D. Angel Díaz Ortíz, Profesor del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
- D. Ramón Arcos Areosa, Director Económico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.

Ciudad Real, 10 de octubre de 1997. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 1996, de esta Universidad de Castilla-La Mancha (B.O.E.de 20.07.96) y en la Cláusula 10 del Pliego de las Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Este Rectorado ha resuelto nombrar miembros vocales de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en la referida contratación, a las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. D. Francisco Montero Riquelme, Director de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.
- D. Antonio Tendero Lora, Profesor de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.
- D. José A. Fernández Pérez, Profesor de la Ingenieros Agrónomos de Albacete.
- D. Ramón Arcos Areosa, Director Económico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1997. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

ACUERDO del Consejo de Departamento de Arte celebrado el 3 de octubre por el que se aprueban las bases para el Concurso de Publicaciones del Departamento de Arte.

El Consejo del Departamento de Arte de Cuenca, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1997 aprueba el Concurso de Publicaciones del Departamento de Arte con arreglo a las siguientes bases que han de regirlo.

1ª.- Participantes: Podrán tomar parte todas aquellas personas vinculadas a la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, alumnos, personal docente y de investigación.

2ª.- Tema y técnica: No existen limitaciones en cuanto a tema, técnica o dimensiones. Se enviará la maqueta de la edición que se quiere realizar junto a los siguientes datos, nombre y apellidos, dirección completa y teléfono, fotocopia del DNI y documento acreditativo de reunir las condiciones exigidas para poder tomar parte.

3ª.- Envío: Al Departamento de Arte. Camino del Pozuelo, s/n. Cuenca.

4ª.- Admisión: Hasta las 14'00 h. del día 30 de enero de 1998.

5ª.- Jurado: El jurado estará compuesto por miembros pertenecientes a la comunidad universitaria, el Director del Departamento de Arte, un profesor de cada área de conocimiento del Departamento y dos alumnos.

6ª.- Fallo: Se comunicará por escrito a todos los candidatos y será inapelable.

7ª.- Premio: Será la publicación del proyecto en la imprenta que determine el Departamento.

8ª.- Exposición: Se realizará una exposición con los proyectos y maquetas seleccionados por el jurado en la Sala de Exposiciones de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

El hecho de participar en el concurso supondrá la total aceptación de las bases establecidas.

Cuenca, 3 de octubre de 1997. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARTE, D. Pere López Vidal.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CESES

RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Horacio Fernández Martínez como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. HORACIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D. Antonio Villanueva Cuevas del Sector de Ayudantes del Campus de Cuenca, como miembro del Claustro Universitario y de Junta de Gobierno.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, causa baja con efectos del día 1 de octubre de 1997, en el Claustro Universitario y en la Junta de Gobierno por el Sector de Ayudantes del Campus de Cuenca, D. ANTONIO VILLANUEVA CUEVAS por haber dejado de pertenecer al Sector que lo eligió.

Ciudad Real, 13 de octubre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Manuel Ros Pérez como Subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Director del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica al Profesor Doctor D. MANUEL ROS PÉREZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1997. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Santiago Castaño Fernández como Secretario del Instituto de Desarrollo Regional.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y del Director del Instituto de Desarrollo Regional, he resuelto cesar como Secretario del Instituto de Desarrollo Regional al Profesor Doctor D. SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de septiembre.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1997. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. José Cayuela Fernández como Director Académico.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector del Campus de Ciudad Real, he resuelto, cesar como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real al Profesor Doctor D. JOSÉ CAYUELA FERNÁNDEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 31 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Víctor Blasco Marqués como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor Doctor D. VÍCTOR BLASCO MARQUÉS, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 31 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. María de las Mercedes Sanz Gómez como Directora de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Directora del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca, he resuelto cesar a D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES SANZ GÓMEZ como Directora de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca, agradeciéndole los servicios prestados.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D. Carlos Esplugues Mota como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Albacete.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria, responsable del Programa de Intercambio de Alumnos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, he resuelto cesar como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador del Campus de

Albacete al Profesor Doctor D. CARLOS ESPLUGUES MOTA, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. Rosario Montoro Murillo como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinadora para el Campus de Ciudad Real.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria como responsable del Programa de Intercambio de Alumnos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, he resuelto cesar como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinadora para el Campus de Ciudad Real a la Profesora Doctora D^a. ROSARIO MONTORO MURILLO, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de septiembre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a. Salomé Cuesta Valera, como Secretaria del Departamento de Arte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Departamento de Arte, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Secretaria del Departamento de Arte a la Profesora D^a. SALOMÉ CUESTA VALERA, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 5 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que cesa a D^a Salomé Cuesta Valera, como Subdirectora del Departamento de Arte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Departamento de Arte, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Subdirectora del Departamento de Arte a la Profesora D^a. SALOMÉ CUESTA VALERA agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 5 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D. José Luis Pacheco Cano del Sector de Alumnos, como miembro del Claustro Universitario y Junta de Gobierno.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, causa baja con efectos del día 1 de octubre de 1997, en el Claustro Universitario y en la Junta de Gobierno por el Sector de Alumnos del Colegio Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" de Cuenca, D. JOSÉ LUIS PACHECO CANO.

Ciudad Real, 13 de octubre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

CESE de D. Mario Fernández Fraile del Sector de Alumnos, como miembro del Claustro Universitario.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, causa baja con efectos del día 20 de octubre de 1997, en el Claustro Universitario por el Sector de Alumnos de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real, D. MARIO FERNÁNDEZ FRAILE, por renuncia expresa.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

NOMBRAMIENTOS**RESOLUCIÓN del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a D. Sigfrido Martín Begué, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, y considerando las especiales circunstancias que concurren en dicha Facultad, he resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. SIGFRIDO MARTÍN BEGUÉ.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Manuel Barbero Richart del Sector de Ayudantes del Campus de Cuenca, como miembro del Claustro Universitario.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, corresponde ocupar el escaño vacante en el Claustro Universitario por D. Antonio Villanueva Cuevas a D. MANUEL BARBERO RICHART, con efectos del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 13 de octubre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Andrés Hueva, Subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Director del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, y en uso de las

atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, nombrar Subdirector del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica al Profesor Doctor D. ANTONIO ANDRÉS HUEVA.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Olaya Iniesta, Secretario del Instituto de Desarrollo Regional.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y del Director del Instituto de Desarrollo Regional, he resuelto, nombrar Secretario del Instituto de Desarrollo Regional al Profesor Doctor D. ANTONIO OLAYA INIESTA.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de octubre y un complemento económico equivalente al de Secretario de Departamento.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Vicente Blasco Feo, Secretario del Departamento de Arte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Departamento de Arte, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario del Departamento de Arte al Profesor Doctor D. VICENTE BLASCO FEO.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 6 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Juan José Jiménez Moreno, Director de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Directora del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca, he resuelto nombrar a D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MORENO como Director de la Sección de Administración y Dirección de Empresas del Centro de Estudios Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 10 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Pascual Martínez Espín Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Albacete.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria, responsable del Programa de Intercambio de Alumnos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, he resuelto nombrar como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Albacete al Profesor Doctor D. PASCUAL MARTÍNEZ ESPÍN.

Este nombramiento tiene un complemento equivalente al de Secretario de Departamento y efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Antonio Ballesteros González, Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Ciudad Real.

A propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria, responsable del Programa de Intercambio de Alumnos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, he resuelto nombrar como Vocal de la Comisión de Cooperación Interuniversitaria y Coordinador para el Campus de Ciudad Real la Profesor D. ANTONIO BALLESTEROS GONZÁLEZ.

Este nombramiento tiene un complemento equivalente al de Secretario de Departamento y efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. Víctor Blasco Marqués, Secretario de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. VÍCTOR BLASCO MARQUÉS.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que nombra a D. José Antonio Sarmiento García, Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad

de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. JOSÉ ANTONIO SARMIENTO GARCÍA.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Montero Álvarez del Sector de Alumnos del Campus de Cuenca, como miembro de la Junta de Gobierno.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, corresponde ocupar el escaño vacante por D. José Luis Pacheco Cano, en la Junta de Gobierno por el Sector de Alumnos del Campus de Cuenca, al alumno claustral por la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca D. JOSÉ ANTONIO MONTERO ÁLVAREZ, con efectos a partir del día 1 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Santiago Benito Rebollo del Sector de Alumnos del Campus de Ciudad Real, como miembro del Claustro Universitario.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 105.3 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, corresponde ocupar el escaño vacante en el Claustro Universitario por D. Mario Fernández Fraile a D. SANTIAGO BENITO REBOLLO, con efectos a partir del día 20 de octubre de 1997.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1997. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de ésta Universidad.

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo para 1997, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna, las siguientes plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-la Mancha:

Dos plazas para el Campus de Cuenca, y
Dos plazas para el Campus de Toledo

1.2. El proceso selectivo constará de dos fases, con las valoraciones, pruebas, puntuación es y materias que se especifican en el anexo 1.

1.3. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 20 de noviembre de 1997.

1.6. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Universidad, de 22 de enero de 1997, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-la Mancha (Boletín Oficial del Estado del 14 de agosto), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cual quiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6. Pertenecer a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno, como funcionario de carrera con destino en la Universidad de Castilla-La Mancha, o pertenecer a la categoría de auxiliar de servicio o telefonista, como personal fijo de la Universidad de Castilla-la Mancha.

2.1.7. Poseer dos años de antigüedad en los cuerpos, escalas o categorías anteriores. Los servicios en alguno de los cuerpos, escalas o categorías citados, reconocidos al amparo de la Ley 70/ 1978, de 26 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, y Centros docentes de la Universidad. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

A efectos de puntuación en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditativa de los extremos contenidos en el punto 1.2.1 del anexo I a la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán únicamente en Ciudad Real; en consecuencia, los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro correspondiente a «provincia de exámen».

3.5. Los derechos de exámen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105.0200.0140037223 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ Ciruela nº 9, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalarán el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dicte la citada Resolución, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de exámen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de este proceso selectivo. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas será el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos

que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Edificio de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, Avenida Camilo José Cela s/n, 13071 Ciudad Real. Teléfono (926) 29 53 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13. Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 (BOE del 13 de mayo).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos

exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante el Rector.

7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

EL Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado,» los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4 previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

8.2. Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.3. La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1. El proceso de selección constará de dos fases: Oposición y concurso.

- a) Primera fase.- Oposición.
- b) Segunda fase.- Concurso de méritos.

1.2. Primera fase: Constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

1.2.1. Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionado con el programa del anexo III. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

1.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido del programa del anexo III, a realizar en PC, utilizando Word, Excel, Access, Correo y Agenda electrónica. Uno de ellos se referirá necesariamente a WORD. A criterio del Tribunal se podrán plantear tres supuestos para realizar dos a elección de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos

1.3. Segunda fase: Concurso de méritos.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los méritos adquiridos por el personal adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, relacionados con la antigüedad, nivel de formación y puesto desempeñado.

La lista que contenga la valoración de méritos se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que hayan superado la misma.

2. Valoración

2.1. Primera fase: Primer ejercicio.- La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

2.2. Primera fase: Segundo ejercicio.- La valoración de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

2.3. Segunda fase: Concurso de méritos.- Se valorarán los méritos relacionados con la antigüedad, nivel de formación y puesto desempeñado, conforme al siguiente baremo:

* Antigüedad.- Se valorará en función de los grupos de titulación a que se encuentren adscritos los Cuerpos, Escalas o Categorías de pertenencia, hasta un máximo de 2 puntos, con forme a la siguiente escala:

Grupo D: 0,07 puntos por año de servicio

Grupo E o categorías previstas en la base 2.1.6 de la convocatoria: 0,05 puntos por año de servicio.

* Titulaciones Académicas Oficiales.- Se valorarán las titulaciones de grado superior al exigido en la convocatoria a 0,25 puntos por titulación académica, hasta un máximo de 1 puntos

* Nivel del puesto de trabajo.- Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña, a 0,1 puntos por nivel.

Al personal funcionario de carrera que pueda participar en el proceso selectivo de conformidad con la base 2.1.6 desde la situación de excedencia, se considerará el nivel del último puesto desempeñado en la Escala que le faculte para el acceso, así como, al personal que participe desde las categorías previstas en dicha base.

2.4. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase del proceso de selección.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir aún la situación de empate, por el orden del concurso de méritos según consta en el anexo I de esta convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

TEMA 1.- El Consejo de Universidades. Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura, (Órganos de Gobierno Colegiados y Órganos de Gobierno Unipersonales.

TEMA 2.- Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

TEMA 3.- Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios.

TEMA 4.- Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

TEMA 5.- Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Comunicación oral y escrita. Los Archivos y Registros Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMA 6.- Concepto de Informática. Unidad central de proceso, memoria y unidad aritmético-lógica. Soportes de información. Periféricos.

TEMA 7.- Software de sistemas: Sistema Operativo. Lenguajes de programación. Software de aplicación: Tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos, correo y agenda electrónica.

ANEXO III TRIBUNALES

TRIBUNAL TITULAR

- Presidente:

D^a Antonia Quintanilla Fernández, Vicegerente del Área Administrativa General y Recursos Humanos, en representación del Rector.

- Vocales:

D. Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

D. José Ramón Jara Vera, Gerente del Campus de Albacete.

D^a María Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

D. Tomás López Moraga, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

TRIBUNAL SUPLENTE

- Presidente:

D. Ignacio Gavira Tomás, Gerente de la Universidad, en representación del Rector.

-Vocales:

D. Gerardo LLana Herrera, Gerente de la Universidad de Valladolid.

D. Gervasio Fernández Riol, Gerente del Campus de Toledo.

D. Matías Rubio Cuevas, Gerente del Campus de Cuenca.

D^a María Dolores López Mengual, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Don.....
con domicilio en.....
.....y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala.....
.....que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a.....de.....de 199...

* * *

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de ésta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo para 1997, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Dos plazas para el Campus de Cuenca, y
Dos plazas para el Campus de Toledo.

El número de plazas podrá incrementarse con las vacantes que pudieran resultar del proceso selectivo convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-la Mancha, de fecha 12 de septiembre de 1997.

1.2. El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 20 de noviembre de 1997.

1.6. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cual quiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

A efectos de puntuación en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditativa de los extremos contenidos en el punto 1.2.1 del anexo I a la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo; en consecuencia, los aspirantes deberán indicar en la casilla nº 4 «provincia de exámen» la elegida para la realización de los ejercicios.

3.5. Los derechos de exámen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105.0200.0140037223 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ Ciruela nº 9, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalarán el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dicte la citada Resolución, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de exámen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de este proceso selectivo. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas será el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir

a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás

incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Edificio de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, Avenida Camilo José Cela s/n, 13071 Ciudad Real. Teléfono (926) 29 53 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13. Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 (BOE del 13 de mayo).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante el Rector.

7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado,» los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4 previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

8.2. Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.3. La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. BOLSA PARA SUSTITUCIONES

9.1. Aquellos candidatos que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en el supuesto práctico de WORD, formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya en cada Campus universitario, Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y en la localidad de Almadén, para atender necesidades no permanentes de personal de plantilla.

9.2. Los candidatos presentarán una sólo opción para participar en la bolsa de trabajo en el Campus o localidad de su preferencia, que deberán reflejar en la casilla nº 23, «apartado A», del modelo oficial de solicitud.

9.3. Para los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, el orden de prelación

en la bolsa de trabajo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada fase del proceso selectivo para ingreso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.4. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir aún la situación de empate, por el orden del concurso de méritos según consta en el anexo I de esta convocatoria.

10. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Ciudad Real, 15 de septiembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1. El proceso de selección constará de dos fases: Oposición y concurso.

- a) Primera fase.- Oposición.
- b) Segunda fase.- Concurso de méritos.

1.2. Primera fase: Constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

1.2.1. Primer ejercicio.- Constará de dos partes: La primera parte consistirá en la realización de un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. La segunda parte consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionado con el programa del anexo III. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

1.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido del programa del anexo III, a realizar en PC, utilizando Word, Excel, Access, Correo y Agenda electrónica. Uno de ellos se referirá necesariamente a WORD. A criterio del Tribunal se podrán plantear tres supuestos para realizar dos a elección de los aspirantes.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

1.3. Segunda fase: Concurso de méritos.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los méritos relacionados con la antigüedad, nivel de formación y puesto desempeñado.

1.3.2. La lista que contenga la valoración de méritos se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo.

1.3.3. Exclusivamente, a efectos de constitución de la bolsa de trabajo se publicará la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso a los aspirantes que superen el ejercicio de WORD.

2. Valoración

2.1. Primera fase: Primer ejercicio.- La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

2.2. Primera fase: Segundo ejercicio.- La valoración de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

2.3. Segunda fase: Concurso de méritos.- Se valorarán los méritos relacionados con la antigüedad, nivel de formación y puesto desempeñado, conforme al siguiente baremo:

* Antigüedad.- Se valorará en función de los grupos de titulación a que se encuentren adscritos los Cuerpos o Escalas, hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

Grupo D: 0,07 puntos por año de servicio en la UCLM
Grupo D: 0,03 puntos por año de servicio en otras Administraciones Públicas.

* Titulaciones Académicas Oficiales.- Se valorarán las titulaciones de grado superior al exigido en la convocatoria a 0,25 puntos por titulación académica, hasta un máximo de 1 puntos.

* Nivel del puesto de trabajo.- Por el nivel de complemento de destino del puesto del último puesto de trabajo desempeñado, a 0,1 puntos por nivel.

2.4. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación

obtenida en el primer ejercicio y, de persistir aún la situación de empate, por el orden del concurso de méritos según consta en el anexo I de esta convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

TEMA 1.- La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España a las Comunidades Europeas.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

TEMA 3.- La Organización territorial del Estado: Las comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 4.- Organización Administrativa Española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 6.- Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

TEMA 7.- El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 9.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

TEMA 10.- El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derecho pasivos.

TEMA 11.- El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario.

Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos extraordinarios y suplementarios de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

TEMA 12.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. El Tribunal de cuentas.

TEMA 13.- Retribuciones de los funcionarios públicos: sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

TEMA 14.- Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

TEMA 15.- La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

TEMA 16.- Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de Gobierno de la Universidad.

TEMA 17.- Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

TEMA 18.- Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.

TEMA 19.- Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

TEMA 20.- Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

TEMA 21.- Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los Archivos y Registros Públicos. Gestión de calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas.

TEMA 22.- Concepto de Informática. Unidad central de proceso, memoria y unidad aritmético-lógica. Soportes de información. Periféricos.

TEMA 23.- Software de sistemas: Sistema Operativo. Lenguajes de programación. Software de aplicación: Tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos, correo y agenda electrónica.

ANEXO III

TRIBUNALES

TRIBUNAL TITULAR

- Presidente:

D^a Antonia Quintanilla Fernández, Vicegerente del Area Administrativa General y Recursos Humanos, en representación del Rector.

- Vocales:

D. Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

D. José Ramón Jara Vera, Gerente del Campus de Albacete.

D^a María Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

D. Tomás López Moraga, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

TRIBUNAL SUPLENTE

- Presidente:

D. Ignacio Gavira Tomás, Gerente de la Universidad, en representación del Rector.

-Vocales:

D. Gerardo LLana Herrera, Gerente de la Universidad de Valladolid.

D. Gervasio Fernández Riol, Gerente del Campus de Toledo.

D. Matías Rubio Cuevas, Gerente del Campus de Cuenca.

D^a M^a Dolores López Mengual, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Don.....
con domicilio en.....
.....y documento
nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser
nombrado funcionario de la Escala.....
.....que no ha sido
separado del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a.....de.....de 199....

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre.

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de fecha 28 de julio de 1997 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 18-10-97. Pag. 30267.

Resolución de 4 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 24-10-97. Pag. 30785.

Ley 11/1997, de 1 de octubre, de Reconocimiento de la Universidad Internacional de Cataluña.

B.O.E. de 28-10-97. Pag. 31019.

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 29-10-97. Pag. 31161.

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. (Convocatoria íntegra publicada en éste número del BO-UCLM, apartado III · Oposiciones y Concursos).

B.O.E. de 30-10-97. Pag. 31362.

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. (Convocatoria íntegra publicada en éste número del BO-UCLM, apartado III · Oposiciones y Concursos).

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31538.

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace

pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31544.

Resolución de 1 de octubre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31544.

Resolución de 2 de octubre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones que han de resolver concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31545.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 16 de septiembre de 1997, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Glaxo Wellcome-CSIC, de formación de personal investigador.

B.O.E. de 1-10-97. Pag. 28700.

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación e investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.

B.O.E. de 3-10-97. Pag. 28995.

Orden de 26 de agosto de 1997 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEG), en el marco del programa Sócrates, Lingua, Acción E.

B.O.E. de 7-10-97. Pag. 29185.

Resolución de 24 de septiembre de 1997 de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas y ayudas para «Estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros».

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 29326.

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 29328.

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la dirección General de Enseñanza superior, por la que

se modifica la Resolución de 8 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Estado del 24), que autorizaba prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 29330.

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la dirección General de enseñanza superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la organización de Reuniones Científicas, Congresos y Seminarios en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

B.O.E. de 9-10-97. Pag. 29419.

Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 1997, por la que se hizo pública la relación de los miembros que componen la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

B.O.E. de 10-10-97. Pag. 29471.

Orden de 23 de septiembre de 1997 por la que se convoca el concurso nacional para otorgar ayudas a la investigación educativa.

B.O.E. de 10-10-97. Pag. 29564.

Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel.

B.O.E. de 16-10-97. Pag. 30041.

Orden de 9 de octubre de 1997 por la que se homologa el título de Maitre en Droit, por la Universidad París-I (Panthéon-Sorbonne), obtenido tras la superación del plan de estudios conjunto hispano-francés homologado por el Consejo de Universidades, al título oficial de Licenciado en Derecho.

B.O.E. de 22-10-97. Pag. 30457.

Resolución de 8 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Educación y formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31568.

Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se crea el premio nacional "Gregorio Marañón" de investigación médica.

B.O.E. de 31-10-97. Pag. 31572.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1998.

B.O.E. de 22-10-97. Pag. 253.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca el Premio «Bartolomé de las Casas 1997».

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 29315.

Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para libros y material de estudio, y para gastos de primera instalación, destinadas a becarios y lectores de la AECI del curso académico 1997/1998.

B.O.E. de 29-10-97. Pag. 31173.

* * *

Nombramientos, Situaciones e Incidencias de personal publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre.

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede al cese de D. Santiago Moreno González como Vocal de Consejo Social de ésta de Universidad, en representación de las Cortes Regionales. (Publicado en el BO-UCLM nº 1).

B.O.E. de 4-10-97. Pag. 29032.

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 16-10-97. Pag. 30065.

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios. (Publicada íntegramente en el nº 1 del BO-UCLM de 15-10-97).

B.O.E. de 17-10-97. Pag. 30249.

Resolución de 1 de octubre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Victor Carrero Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna.

B.O.E. de 29-10-97. Pag. 31154.

Resolución de 3 de octubre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Vicente Feliú Batlle Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Ingeniería de

Sistemas y Automática.

B.O.E. de 29-10-97. Pag. 31155.

* * *

Subastas y Concursos de Obras y Servicios de la UCLM publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso, con destino a la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

B.O.E. de 6-10-97. Pag. 17761.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipos informáticos varios, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

B.O.E. de 6-10-97. pag. 17761.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de una alzadora vertical, con destino al Servicio de Reprografía del Campus de Ciudad Real.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 17956.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de detectores de radiación ambiental y equipamiento de laboratorio, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 17956.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro, entrega e instalación de un equipamiento de laboratorios con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 17956.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, par la contratación del suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo HPLC con destino al Departamento de Química inorgánica orgánica y Bioquímica.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 17957.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía con destino

al Laboratorio de Biotecnología del Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

B.O.E. de 8-10-97. Pag. 17957.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros, entrega e instalación de «Ampliación licencia Absys de 128 a 200 usuarios simultáneos y otros», con destino a la Biblioteca General Universitaria.

B.O.E. de 17-10-97. Pag. 18595.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorios con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.

B.O.E. de 22-10-97. Pag. 18904.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de locales e instalaciones de dicha Universidad.

B.O.E. de 27-10-97. Pag. 19166.

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en D.O. de Castilla-La Mancha durante el mes de octubre.

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación del Reglamento del Registro de Licitadores de ésta Universidad.

D.O.C.M. de 3-10-97. Pag. 6032.

Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se convocan ayudas para préstamos universitarios concertados con la Caja de Castilla-La Mancha para el curso 1997-1998.

D.O.C.M. de 17-10-97. Pag. 6358.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Orden de 15 de octubre de 1997, por la que se convocan becas de investigación para la obtención del doctorado en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 24-10-97. Pag. 6558.

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS, CERTAMENES Y AYUDAS

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico, de becas para estudios e investigaciones en Universidades alemanas y otras Escuelas Superiores durante el año académico 98/99.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) ofrece becas destinadas a jóvenes graduados hasta la edad de 32 años y de todas las especialidades (con excepción de la música). Se dará preferencia a los candidatos procedentes de las disciplinas de Ciencias Naturales, Ingeniería o Medicina, y en especial, a ayudantes de cátedra. Son imprescindibles buenos conocimientos de alemán y contactos establecidos con institutos y profesores alemanes. Igualmente, los candidatos habrán de estar altamente cualificados, con excelente expediente académico. Todas las solicitudes serán examinadas por una comisión preseleccionadora hispano-alemana (Fase 1). Los candidatos preseleccionados serán informados por la Embajada acerca de la continuación de los trámites. La decisión definitiva sobre la concesión de una beca la tomará el DAAD (Fase 2).

El impreso de solicitud se obtiene exclusivamente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, C/ Atocha, 3, 28012 Madrid (Tlfno. 91-3799762-ext.9003, fax 91-5319363). El plazo de solicitud está abierto hasta el 21 de noviembre de 1997. Las solicitudes tienen que ser presentadas simultáneamente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Registro General, C/ Salvador, 1, 28071 Madrid, así como en la Embajada de la República Federal de Alemania en Madrid.

Para más información, dirigirse por carta o por fax (91-3102104) a la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid.

* * *

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico, de 20 becas para cursos del idioma alemán del Instituto Goethe en Alemania.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) ofrece 20 becas para cursos de idioma de dos meses de duración durante el período de junio a octubre de 1998 en un Instituto Goethe en la República Federal de Alemania. Están destinadas a titulados superiores que trabajen en una universidad española, o a estudiantes del último año de carrera de cualquier especialidad, excepto germanística, que no superen los 32 años de edad. En la fecha de solicitud de la beca, los estudiantes han de tener aprobados cuatro años de carrera universitaria como mínimo. Se dará preferencia a licenciados y sobre todo a ayudantes de cátedra. Los candidatos deben poseer conocimientos de alemán que correspondan al curso básico número 1 del Instituto Goethe. Así mismo, habrán de estar altamente cualificados, con excelente expediente académico. Todas las solicitudes serán examinadas por una comisión preseleccionadora hispano-alemana (Fase 1). Los candidatos preseleccionados serán informados por la Embajada acerca de la continuación de los trámites. La decisión definitiva sobre la concesión de una beca la tomará el DAAD (Fase 2).

El impreso de solicitud se pide exclusivamente por carta a la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid, siendo el plazo de solicitud hasta el 12 de diciembre de 1997.

* * *

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de becas cortas 1998 para jóvenes investigadores de todas las carreras académicas.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico, ofrece becas cortas (de 1 a 6 meses) a jóvenes investigadores de todas las carreras que aspiren a una breve estancia para realizar estudios de perfeccionamiento o investigaciones científicas en la República Federal de Alemania. Es condición imprescindible que los jóvenes investigadores tengan contactos establecidos con institutos y profesores alemanes, así como que no superen las edad de 35 años. Igualmente, los candidatos habrán de estar altamente cualificados, con excelente expediente académico. Todas las solicitudes serán examinadas por una comisión preseleccionadora hispano-alemana (Fase 1). Los candidatos preseleccionados serán informados por la Embajada acerca de la continuación de los trámites. La decisión definitiva sobre la concesión de una beca la tomará el DAAD (Fase 2).

El impreso de solicitud se obtiene exclusivamente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, C/ Atocha, 3, 28012 Madrid (tlfno. 91-3799762-ext. 9003, fax 91-5319363) debiendo ser presentadas simultáneamente en el

Ministerio de Asuntos Exteriores, Registro General, C/ Salvador, 1, 28071 Madrid, así como en la Embajada para estancias que empiecen entre enero y marzo de 1998, es hasta el 30 de septiembre de 1997, y para estancias que empiecen a partir de abril de 1998, hasta el 21 de noviembre de 1997.

* * *

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de 30 becas para Cursillos de verano en una Universidad Alemana.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) ofrece para el verano 1998, 30 becas para cursillos en una Universidad alemana para estudiantes avanzados o ayudantes de cátedra de todas las especialidades con buenos o muy buenos conocimientos del idioma alemán. La mitad de estas becas estará destinada exclusivamente a germanistas. Edad mínima: 19 años, máxima: 32 años (al comienzo de la beca).

El impreso de solicitud se obtiene en los lectorados del DAAD, en los Institutos Alemanes en Barcelona y Madrid, en la Embajada así como en los Consulados Generales en Barcelona y Sevilla. El plazo de solicitud dura hasta el 5 de diciembre de 1997, debiendo presentarse la misma en la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid.

* * *

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico de becas para visitas de estudios de hasta 3 meses a la República Federal de Alemania para científicos españoles con título de doctorado.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) ofrece becas a investigadores españoles mayores de 35 años con título de doctorado, que han propuesto un proyecto bien definido de trabajo de investigación y lo han concertado con las instituciones de investigación científica o colegas profesionales anfitriones en Alemania, para realizar visitas de estudio o de investigación científica de una duración de 1 a 3 meses. Los candidatos que aspiren a esta beca, ya deben contar con buenos contactos con institutos y profesores de su especialidad en Alemania.

El impreso de solicitud se obtiene en los lectorados del DAAD, en los Institutos Alemanes en Barcelona y Madrid, en la Embajada así como en los Consulados Generales en Barcelona y Sevilla. El plazo de solicitud

dura hasta el 17 de noviembre de 1997, debiendo presentarse la misma en la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid.

* * *

CONVOCATORIA del Servicio Alemán de Intercambio Académico para el fomento de viajes de estudios de grupos de estudiantes a la República Federal de Alemania.

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) fomenta viajes de estudios a la República Federal de Alemania de grupos de estudiantes acompañados por un profesor mediante subvención a los costes de estancia, preparación de los programas de visita, así como acompañamiento de los grupos por un guía-intérprete. El objetivo de la subvención es la mediación de contactos profesionales y de conocimientos sobre Alemania a través de visitas y conversaciones de información. Al mismo tiempo, este programa se propone de servir al cultivo de las relaciones institucionales entre Universidades alemanas y españolas. El número de participantes de un grupo no puede pasar de 20, incluidas las personas acompañantes, y las estancias de estudios, por regla general, no deben durar menos de siete días ni más de catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid. El plazo de solicitud es el siguiente: hasta el 17-11-97 para viajes en abril, mayo o junio de 1998; hasta el 16-02-98 para viajes en julio, agosto o septiembre; hasta el 18-05-98 para viajes en octubre, noviembre o diciembre; y hasta el 14-08-98 para viajes en enero, febrero o marzo de 1999.

* * *

CONVOCATORIA del Ministerio Español de Educación y Cultura y del Servicio Alemán de Intercambio Académico de Acciones Integradas Hispano Alemanas.

El Ministerio español de Educación y Cultura y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) han elaborado un programa conjunto cuyo objetivo es la intensificación de la cooperación científica mediante el fomento del intercambio de personas en relación con proyectos concretos. A través de este programa se pretende promocionar a personas dentro del marco de un proyecto determinado en el ámbito de la cooperación científica y es aplicable a todos los ramos de la ciencia. El período global de promoción de un proyecto no debe, por regla general, rebasar los tres años.

La condición previa para presentar una solicitud es la existencia de un proyecto concreto de investigación científica en el que trabajen conjuntamente científicos de ambos países. Las instancias se presentarán de la manera siguiente: la parte española entregará la solicitud al Ministerio español de Educación y Cultura, la parte alemana al DAAD.

Para más información y detalles de la convocatoria, informa el Ministerio de Educación y Cultura, C/ Alcalá, 34, 28014 Madrid (Tlfn. 91-5321300).

* * *

CONVOCATORIA de la Fundación «Alexander Von Humboldt» de Becas de Investigación.

La Fundación Alexander von Humboldt otorga becas de investigación a jóvenes científicos altamente cualificados que se hayan doctorado y no sean mayores de 40 años. Las becas de investigación se conceden para la realización de un proyecto de investigación concreto en una universidad u otro centro de investigación de la República Federal de Alemania. Las becas de investigación tiene una duración mínima de 6 meses, siendo otorgadas por regla general para un año. La beca de investigación podrá ser prorrogada por otro año más.

El impreso de solicitud se obtiene en la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid, o en los Consulados de Barcelona y Sevilla y el plazo es en todo momento, directamente a la fundación Alexander von Humboldt o bien a través de la Embajada de la República Federal de Alemania en Madrid.

* * *

CONVOCATORIA de la Fundación «Alexander von Humboldt» de Becas Wardwell de formación musical.

La Fundación Alexander von Humboldt otorga becas destinadas a fomentar la formación musical de estudiantes de música y jóvenes musicólogos españoles, que acrediten altos dotes. La duración será generalmente de 6 a 12 meses.

El impreso de solicitud se obtienen la Embajada de la República Federal de Alemania, C/ Fortuny, 8, 28010 Madrid, o en los Consulados de Barcelona y Sevilla y el plazo de presentación dura hasta el 31 de marzo de 1998, debiendo hacerlo en la a Embajada de la República Federal de Alemania en Madrid.

CONVOCATORIA de Becas de la Secretaría de Relaciones Exteriores para extranjeros 1998/99.

CONDICIONES GENERALES

Esta convocatoria permanecerá abierta del 12 de septiembre al 12 de diciembre de 1997, con excepción del Programa «Genaro Estrada» para Mexicanistas y del Programa de Conferencias del Alto Nivel y Cátedras Especiales que permanecerán abiertos hasta septiembre de 1998

Las condiciones generales que ofrece la SRE están contenidas en las «Normas aplicables a los becarios extranjeros de la Secretaría de Relaciones Exteriores».

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas se otorgan para efectuar estudios de postgrado (maestrías, doctorados y especializaciones), y para realizar investigaciones de postgrado de contenido académico, en instituciones públicas mexicanas, con excepción de la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, que forman parte de la oferta de la presente Convocatoria.

Las becas se ofrecen en las áreas del conocimiento señaladas en los Programas de esta Convocatoria. No se ofrecen becas para odontología, cirugía plástica, mercadotecnia, administración de empresas, contaduría y publicidad. En el área de medicina, las becas se otorgan, sujetas a la disponibilidad de las instituciones mexicanas receptoras y exclusivamente en las áreas establecidas en el Programa Secretaría de Relaciones Exteriores-Secretaría de Salud.

Se dará preferencia a las candidaturas de:

- Quienes vayan a realizar estudios sobre temas prioritarios para el desarrollo de su país.
- Quienes vayan a realizar un postgrado incluido en el Padrón de Excelencia del CONACYT, que se anexa a esta Convocatoria.
- Los que vayan a estudiar postgrados que no se imparten en su país.
- Quienes deseen llevar a cabo los estudios o la investigación en instituciones que se ubiquen en los estados de la República Mexicana.
- Los profesores e investigadores universitarios.
- Los funcionarios públicos que tengan a su cargo áreas o programas de especial interés para su país.

Las becas podrán dar inicio a partir del 1º de agosto de 1998 en la fecha autorizada por la institución mexicana receptora. Las becas para medicina y las becas del Instituto Nacional de Salud Pública que se otorguen en esta convocatoria, iniciarán el 1º de marzo

de 1998, fecha que sólo podrá ser modificada por la institución mexicana receptora.

Las personas que reciban una beca en el marco de esta Convocatoria deberán expresar por escrito el compromiso de regresar a su país al término de los estudios para los que fueron becados.

Las becas se conceden hasta por un año. Las becas que se conceden para maestrías, doctorados y áreas médicas podrán, después de una evaluación, ser prorrogadas conforme a los planes y programas de estudios de las instituciones académicas mexicanas. La duración de los estudios se establece en cada uno de los Programas de esta Convocatoria. El becario deberá asegurar la conclusión de su tesis dentro del período regular de su programa de estudios, ya que no se conceden prórrogas adicionales para terminación de tesis fuera de dichos programas.

Las becas para investigaciones de postgrado tendrán una duración máxima de un año y en ningún caso podrán ser prorrogadas más allá de ese lapso.

Toda tramitación de beca deberá hacerse ante la Embajada de México en el país de que se trate por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o por la institución gubernamental local designada para ello. La documentación que no tenga la firma de postulación del gobierno del candidato no podrá ser considerada, ya que se trata de una oferta intergubernamental y, en muchos casos, recíproca.

Los interesados deberán consultar en la Embajada de México correspondiente, la fecha límite para entregar sus solicitudes, ya que los expedientes de los candidatos preseleccionados deberán estar en poder de la dirección General de Asuntos Culturales (DIAB) de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México o a más tardar el 30 de enero de 1998. No se recibirán candidaturas después de estas fechas.

Las candidaturas deberán presentarse en el formulario de Solicitud de Beca, de la presente convocatoria con las copias de los documentos que se indican. Sólo se dará trámite a aquellas solicitudes que estén completas y que cubran todos los requisitos. No se recibirán documentos originales. Los candidatos deberán realizar directamente los trámites necesarios ante la institución mexicana de su interés y contar con la aceptación de la misma, para que la candidatura sea formalmente considerada. La Secretaría de Relaciones Exteriores confirmará con las instituciones académicas mexicanas la aceptación y fecha de inicio de los estudios de cada becario, la cual se comunicará a los candidatos a través de la Embajada de México en el país de que se trate.

Las candidaturas que cumplan con todos los

requisitos serán analizadas por un Comité de Preselección en el respectivo país. Dicho comité estará conformado por autoridades locales y funcionarios de la Embajada de México y, en caso necesario, por expertos en las especialidades de los candidatos. Los criterios básicos para valorar los expedientes son:

- La excelencia académica del candidato y de la institución mexicana receptora.
- La importancia de los estudios para el país del candidato.
- La relación entre los antecedentes académicos y laborales.
- La calidad de los estudios que realizara en México.
- La reinserción laboral del candidato en su país al término de la beca.

La decisión final sobre el otorgamiento de las becas compete a la Dirección General de Asuntos Culturales y es inapelable.

En caso de que algún becario abandone los estudios, se dedique a otro tipo de actividades que contravengan las disposiciones legales mexicanas u obtenga injustificadamente calificaciones menores de 8'5 (ocho punto cinco) de promedio, en una escala de 0 a 10, la beca le será cancelada.

Los becarios deberán observar el reglamento de la institución académica mexicana en la que estudien. Si la institución da de baja al estudiante, la beca se cancelará automáticamente.

Una vez otorgada la beca en ningún caso se aceptarán cambios de institución educativa o de estudios.

Las becas son otorgadas para realizar los estudios en México, por lo que el becario no deberá ausentarse del país por un período mayor de 30 días al año. En caso de tener períodos vacacionales que excedan a los 30 días, deberá dedicar ese tiempo a la preparación de su tesis o de su trabajo final, según corresponda. Se dará preferencia a las candidaturas cuyas tesis o investigaciones puedan realizarse en México en su totalidad, a efecto de evitar contratiempos a estudiantes que, por sus temas, tuvieran que regresar a sus países a la mitad de los estudios para recabar información. Cuando esto suceda la beca se suspenderá al salir del territorio mexicano y se reiniciará a su regreso, de acuerdo con el plazo autorizado por la Dirección General de Asuntos Culturales (Dirección de Intercambio Académico y Becas).

Los becarios únicamente podrán recibir su beca cuando obtengan la confirmación por escrito sobre el otorgamiento, en los términos y fechas en que les sea notificado por la Embajada de México.

Los becarios serán documentados como estudiantes

en la Sección Consular de la Embajada de México en su país.

Las becas no son transferibles a segundas personas, ni pueden diferirse para años académicos posteriores al original.

Los candidatos seleccionados para obtener una beca del Gobierno de México, a través de la SRE, deberán firmar el documento «Normas aplicables a los becarios extranjeros de la SRE», que forman parte de la presente Convocatoria. La firma de este documento representa la aceptación de la beca y de las condiciones que rigen la estancia del becario en México.

BENEFICIOS DE LAS BECAS

- Inscripción y colegiatura.
- Cantidad mensual de apoyo para manutención, equivalente a:
 - 1) 3.5 salarios mínimos del D.F., se trata de becas a nivel maestría o investigación a nivel maestría. Actualmente asciende a 2,777.25 pesos.
 - 2) 5 salarios mínimos del D.F. si se trata de doctorado o investigación doctoral o postdoctoral. Actualmente asciende a 3,967.50 pesos.
- Gastos de instalación, por única vez, equivalentes a una mensualidad de manutención. No se aplica a quienes ya se encuentren en México al momento del otorgamiento de la beca.
- Seguro médico facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de cobertura amplia.
- Transporte de la Ciudad de México a la ciudad a la ciudad de la República Mexicana donde se encuentre la institución académica en la cual el becario realizará sus estudios, al inicio de la beca y del lugar de estudios a la Ciudad de México al término de la beca.
- El transporte aéreo internacional sólo se cubre a los nacionales de los países con los que México tiene una relación de reciprocidad en el rubro de transporte aéreo de becarios y a los becarios cuyo Programa de esta Convocatoria lo incluya.
- Todo gasto no señalado en los puntos anteriores será cubierto por el becario, así como los gastos originados por la impresión de la tesis y los trámites de titulación y obtención de grado. Los costos de la renovación del visado están sujetos a la reciprocidad con el país del becario. Cada becario deberá verificar si dicho costo aplica en su caso.

* * *

CONVOCATORIA para 1997 del Premio «José María Porras» dirigido a la edición y divulgación de Tesis Doctorales.

El Club de Aseguradores Internacionales patrocina el Premio para 1997 «José María Porras» dirigido a la edición y divulgación de Tesis Doctorales, con arreglo a las siguientes bases:

1ª. La presente edición del Premio José María Porras, va también destinada a publicar y distribuir una Tesis Doctoral que hubiera sido presentada y aprobada en los últimos tres años en cualquier Universidad Española o Hispanoamericana dentro de las Facultades de Derecho, Económicas, Políticas, Sociología, Filosofía, Ciencias de la Información o cualquier otra de formación humanística. El Club de Aseguradores pretende con ello, que el Premio José María Porras en su edición de 1997, coopere una vez más a la divulgación de temas de gran interés, realizados en ámbito universitario y que, posiblemente sus autores, al haber obtenido el objetivo final del apreciado Doctorado, olvidan o no consideran necesaria su edición, publicación y distribución quedando archivado en las bibliotecas particulares del correspondiente Centro Universitario para conocimiento, sólo, de un restringido número de personas.

2ª. La decisión del Jurado será inapelable, quedando permanentemente facultado para adoptar los acuerdos de interpretación de estas Bases, las cuáles serán aceptadas por los aspirantes por el hecho de concurrir.

3ª. Las tesis tratarán fundamentalmente de temas sociológicos, económicos, jurídicos, de medio ambiente, relacionados, a ser posible, con las actividades mercantiles y aseguradoras. No habrán sido editadas ni divulgadas, con carácter general, ni por tanto presentadas a otros premios.

4ª. Serán enviadas por correo antes del día 31 de diciembre de 1997 a la dirección: «Premio José María Porras. Secretaría del Club de Aseguradores Internacionales. Avda. de Europa, 25, Portal 9, 1ª-A. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

5ª. Las tesis habrán sido aprobadas por las respectivas Facultades concediendo el grado de Doctor al autor de las mismas. Se enviarán bien por la respectiva Facultad o por el autor en sobre cerrado, en cuya cubierta expresará el lema que haya señalado a la misma y en el interior en otro sobre, también cerrado, consignará su nombre, apellidos, domicilio, teléfono y firma. Todo ello para garantizar el secreto del autor.

6ª. La adjudicación del premio corresponderá a un Jurado entre cuyos componentes figurará una

representación de la Dirección General de Seguros, del Patronato y Junta Directiva del Club, de Unespa y pudiendo también colaborar un Doctor, a ser posible, profesor de la Universidad.

7ª. Al autor le será entregada una placa acreditativa de la obtención del premio.

8ª. El Club de Aseguradores Internacionales se obliga a publicar y difundir el trabajo que haya obtenido el premio, a la mayor brevedad posible, y por un importe de edición y distribución máximo de 500.000 ptas. La edición corresponde plenamente al Club en cuanto a formato, editorial, etc., sin que en ningún momento el premiado pueda alterar todas estas condiciones correspondientes a la edición y distribución.

9ª. El fallo del Jurado tratará de hacerse público en el primer semestre del año 1998, pudiendo prorrogarse al siguiente si circunstancias así lo aconsejaban, siempre por acuerdo del Jurado.

10ª. El Club de Aseguradores Internacionales no mantendrá obligatoriamente correspondencia con ninguno de los aspirantes al premio, ni está obligado a devolver las tesis presentadas.

11ª El premio será entregado en un acto cuya celebración será anunciada oportunamente.

12ª El Jurado a la vista de las tesis presentadas podrá optar entre otorgar el premio o declararlo desierto, si considera que no resultase adecuado a los fines del mismo.

Madrid, Septiembre de 1997.

* * *

CONVOCATORIA de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de ayudas singulares para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo.

Resolución de 10 de diciembre de 1996 de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace público el régimen de ayudas singulares de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo. El objeto de la convocatoria son subvenciones a proyectos de licenciados, arquitectos, ingenieros y diplomados de todas las áreas y con carácter internacional. El plazo de presentación de instancias finaliza el 15 de diciembre de 1997. Para más información consultar B.O.E. de 26-12-96.

* * *

CONVOCATORIA de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, de ayudas para financiación de acciones especiales en el marco de programas nacionales del Plan Nacional I+D.

Resolución de 8 de mayo de 1997 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de acciones especiales en el marco de los programas nacionales del Plan Nacional de I+D. El objeto de la convocatoria son acciones especiales de todas las áreas con carácter nacional, siendo necesario ser titular de un proyecto del programa marco de I+D de la Unión Europea, o de un proyecto del Plan Nacional de I+D. El plazo de presentación de instancias permanece abierto hasta el 31 de diciembre de 1999. Para más información consultar B.O.E. de 28-05-97.

* * *

CONVOCATORIA de la Secretaría de Estado y Universidades, Investigación y Desarrollo de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación de las Regiones de Objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de I+D.

Resolución de la Secretaría de Estado y Universidades, Investigación y Desarrollo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos para el fomento de la I+D y la innovación de las Regiones de Objetivo 1, en el marco del Plan Nacional de investigación y Desarrollo. El objeto de la convocatoria son subvenciones a proyectos de todas las áreas con carácter nacional, siendo necesario que las temáticas estén priorizadas por el III Plan Nacional de I+D o sugeridas por las Comunidades Autónomas, debiendo intervenir al menos una empresa. El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto hasta el 31 de julio de 1999. Para más información, consultar B.O.E. de 7-8-97.

* * *

CONVOCATORIA de 1 de septiembre de 1997 de la OCDE, de becas postdoctorales 1998 sobre aprovechamientos de recursos biológicos para sistemas de agricultura sostenible.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) convoca becas postdoctorales de aprovechamiento de recursos biológicos para sistemas de agricultura sostenible (utilización y ecología de nuevos organismos) para estancias en el extranjero

de 2 a 26 semanas. Están dirigidas a doctores en Ciencias Agrarias menores de 50 años de edad, o no doctores con experiencia investigadora. Para más información, consultar convocatoria en el tablón de anuncios de la Unidad de Gestión de la Investigación (Campus de Albacete).

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se convocan becas de investigación para la obtención del Doctorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca becas de investigación para la obtención del Doctorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dirigidas a licenciados, arquitectos e ingenieros de todas las áreas de conocimiento, y naturales o residentes en la región. El plazo de presentación de instancias finaliza el 25 de noviembre de 1997. Para más información consultar D.O.C.M. de 24-10-97.

* * *

OTRAS INFORMACIONES

Convenios suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público o privado.

Convenio suscrito el 1 de septiembre entre la UCLM y la "Asociación para la investigación y desarrollo industrial de los recursos naturales" (AITEMIN), para el asesoramiento y asistencia técnica en la inspección sobre el cumplimiento de las normas sobre riesgos laborales en explotaciones mineras a cielo abierto de Castilla-La Mancha.

Convenio suscrito el 3 de septiembre entre la UCLM y el "Instituto Gallego de Promoción Económica" (IGAPE), para la elaboración de un proyecto de explotación de la tabla input-output de Galicia de 1990.

Convenio suscrito el 9 de septiembre entre la UCLM y la Universidad de Córdoba y el Ilustre Colegio de Médicos de Ciudad Real, para la realización de un programa de Doctorado en Medicina.

Convenio suscrito el 30 de septiembre entre la UCLM y la Consejería de las Administraciones Públicas como renovación del convenio de 27 de junio de 1994 para la realización de un curso de especialización en

medio ambiente "Las ciudades y el medio ambiente", para policías locales.

Convenio suscrito el 30 de septiembre entre la UCLM y la Confederación Regional de Empresarios, para la realización de prácticas de alumnos.

Convenio suscrito el 2 de octubre entre la UCLM y el Club de amigos del Baloncesto de Albacete (C.A.B.A.) para el fomento y promoción del Baloncesto femenino.

Convenio suscrito el 21 de octubre entre la UCLM y el Consorcio para el servicio contra incendios y salvamento (Emergencia Ciudad Real 006), para la

realización de actividades prácticas y docentes e investigadoras de los alumnos y profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.

Convenio suscrito el 23 de octubre entre la UCLM y el Centro de Estudios de Desarrollo Internacional, para colaboración en programas educativos del CSDI organizando programas específicos de alumnos extranjeros durante su estancia en España.

Convenio suscrito en el mes de octubre entre la UCLM y el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), para la formación práctica docente o investigadora de los estudiantes y profesores de las escuelas universitarias de enfermería y fisioterapia.
